

## Recomendación 18/2017

**Expediente: 267/2015**

**Fecha de emisión de la Recomendación: 20 de junio de 2017.**

**Extracto:**

El quejoso narró que el veintisiete de septiembre de dos mil catorce aproximadamente a las nueve de la mañana caminaba por una calle del fraccionamiento Morelos II a la casa una amigo cuando se le acercaron policías estatales, municipales y ministeriales quienes le realizaron una “revisión de rutina” y le encontraron trece envoltorios de marihuana, lo subieron a la unidad oficial de la Policía Estatal y lo llevaron a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, ahí lo llevaron a una celda en donde dos policías ministeriales le preguntaron dónde había comprado la droga y como no les dijo nada lo golpearon en las “costillas, boca del estómago y espinillas”, también le dieron descargas eléctricas en las “partes bajas”.

Se concluyó que se afectó al quejoso su derecho de libertad personal por detención arbitraria, legalidad, al realizar revisión corporal sin cumplir los requisitos que marca la ley e integridad y seguridad personal por malos tratos, por parte de Alfredo Pérez Martínez, servidor público adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes y Tomás Cardona Herrera, servidor público adscrito a la Policía Estatal, por lo que los citados funcionarios incumplieron disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y el Código Municipal de Aguascalientes.

Por ello, se recomendó al Gral. de Brigada D.E.M. Ret. Segio Alberto Martínez Castuera, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y al Lic. Luis Enrique Pérez de Loera, Director de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del municipio de Aguascalientes realizar procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria a los policías Tomás Cardona Herrera, policía estatal y Alfredo Pérez Martínez, policía preventivo municipal respectivamente.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 267/15. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.